



CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2023





**CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA**

Ing. Florentino Valencia
Director General

Dr. Jesús Avilés
Coordinador Técnico

Mtro. Roberto Sánchez
**Director de Desarrollo Organizacional y de
Planeación**

Lic. Eunice Ochoa
Subdirectora de Programación

Ing. Sandy Beltrán
Subdirectora de Desarrollo Organizacional

II. INDICE

I.	Introducción.	Pág. 04
II.	Marco Normativo.	Pág. 05
III.	Misión y Visión Institucional.	Pág. 10
IV.	Alineación del PMP con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.	Pág. 11
V.	Alineación del PMP con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.	Pág. 12
VI.	Resumen Ejecutivo.	Pág. 14
VII.	Operación de la Estrategia, resultados e indicadores de cumplimiento.	Pág. 20
VIII.	Proyectos Estratégicos.	Pág. 22
IX.	Glosario.	Pág. 23
X.	Anexos.	Pág. 25

I. INTRODUCCIÓN.

El 08 de marzo de 2010, con la expedición del Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, se crea esta Entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector de la Secretaría de Seguridad Pública encargado de realizar las evaluaciones de control de confianza (poligrafía, entorno social, psicológico y exámenes toxicológicos) a los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal, a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente. De esta manera el Centro de Evaluación contribuye en garantizar la confiabilidad y la certeza en la función que realizan las diferentes instituciones de seguridad pública del estado y los municipios, de procuración de justicia y de los centros preventivos y de readaptación social a través de la realización de estas Evaluaciones de Control de Confianza.

En este documento referido como Informe Anual de Resultados, se encuentran los resultados logrados en el ejercicio 2023 del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. En él se desprenden las diferentes actividades y trabajos que fueron implementados por las áreas técnicas y administrativas que conforman a éste Organismo. El Programa de Mediana Plazo de este Centro, es el documento rector de las acciones institucionales, el cual está conformado por un Objetivo, una Estrategia y cuatro Líneas de Acción.

El presente documento se encuentra integrado por un Marco Normativo, Alineación del Programa de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Alineación del Programa de Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Resumen Ejecutivo, la Operación de la Estrategia, resultados de impacto e indicadores de cumplimiento, los Proyectos Estratégicos, el Glosario y sus Anexos.

II. MARCO NORMATIVO.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

- ARTÍCULO 11.- Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:
 - IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.

- ARTÍCULO 14.- Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:
 - II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.

- ARTÍCULO 15.- El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:
 - III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;
 - IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;
 - IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.

- ARTÍCULO 18.- Compete a las dependencias, en materia de planeación:
 - IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;
 - VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;
 - IX.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

- X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
- ARTÍCULO 19.- Las entidades paraestatales deberán:
 - X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;
 - XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
- ARTÍCULO 21.- Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:
 - I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;
 - II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;
 - V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;
 - VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del Informe Anual de Resultados de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonorenses; y
 - VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
- ARTÍCULO 35.- Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:
 - V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;
- ARTÍCULO 41.- Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.
- ARTÍCULO 42.- Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.
- ARTÍCULO 44.- Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

- ARTÍCULO 10.- Los componentes del Sistema Estatal son:
 - IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado;

Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal

- ARTÍCULO 28.- Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:
 - V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;
 - VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;
- ARTÍCULO 44.- El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:
 - IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;

Facultades y responsabilidades del Titular del Ejecutivo Estatal

- ARTÍCULO 45.- En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:
 - IX. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;
- ARTÍCULO 49.- Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:
 - V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;
 - VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

- X. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;
- XI. Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento;

Facultades y responsabilidades de los responsables de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño

- ARTÍCULO 51.- En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:
 - VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;

- ARTÍCULO 54.- En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:
 - VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos.
 - Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.

- ARTÍCULO 64.- La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.

- ARTÍCULO 65.- Los objetivos de la Plataforma de Información, son:
 - I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;
 - II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;
 - III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;
 - IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;
 - V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y
 - VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.

- ARTÍCULO 67.- La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.
- ARTÍCULO 76.- El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO

III. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.

MISIÓN

“Somos un organismo acreditado que realiza las evaluaciones y control de confianza al personal para permanencia, promoción y de nuevo ingreso de las Instituciones de seguridad pública estatal, municipal, procuración de justicia y sistema penitenciario, apegado a la normatividad vigente con procesos certificados y personal altamente capacitado, actuando bajo los principios de Honestidad, Transparencia y Rendición de Cuentas, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sonora”

VISIÓN

“Ser el organismo referente en el país por la credibilidad en los resultados de las evaluaciones y control de confianza, así como en la actualización y mejora de sus procesos, tecnologías y personal altamente capacitado, coadyuvando en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Sonora”.

IV. ALINEACIÓN DEL PMP CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.

1. Cuadro de Alineación PND-PED-PMP.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD	PROGRAMA INSTITUCIONAL
Objetivos del PND 2019-2024	Objetivos de PED 2021-2027	Objetivos del Programa	Objetivos del PI
<p>Eje 1. Política y Gobierno.</p> <p>VIII.- Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.</p>	<p>Eje 4: Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <p>Objetivo 8: Seguridad y Desarrollo</p>	<p>Objetivo 7. Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.</p>	<p>Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.</p>

IV. ALINEACIÓN DEL PMP CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, el cuál fue elaborado con el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México, con el fin de incorporar los principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los procesos de planeación, diseño y evaluación de políticas públicas en la entidad. Bajo la coordinación del Consejo para el Desarrollo Sostenible del Estado de Sonora (CODESO), el acompañamiento del PNUD incluyó un programa de capacitación y generación de capacidades en los procesos de planeación para la vinculación del PED con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el que se incluyen 17 principales Objetivos. En este sentido, el Centro de Evaluación y Control de confianza inmerso en el cumplimiento del objetivo número cinco “Igualdad de Género”, ha brindado la oportunidad para la contratación de personal tanto a mujeres como hombres, actualmente al menos el 60% del personal es mujer y a su vez representa el mismo porcentaje en cargos de nivel directivo. De igual manera por parte de este Centro de Evaluación y Control de Confianza se determinó como el principal indicador “Porcentaje de personal de Seguridad Pública de Dependencias Estatales y Municipales evaluados”, que contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible número dieciséis; *“16.- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas)*, a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal; ya que su actuar coadyuva a:

- Regular la selección, ingreso, formación, certificación y permanencia del personal de las instituciones de seguridad pública, garantizando de esta manera certeza en las mismas instituciones al estar integradas por servidores públicos certificados y comprometidos con la sociedad a la que sirven, garantizando así mismo paz y tranquilidad a la ciudadanía.
- Explorar y desarrollar las potencialidades de los elementos en beneficio de la propia institución, manteniendo el orden de los cuerpos policiales a través de la equitativa aplicación de la ley, promoviendo el estado de derecho y garantizando la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Identificar al personal más adecuado, apto y confiable para las funciones sustantivas de las instituciones de seguridad pública al servicio de la ciudadanía, fortaleciendo la credibilidad, eficacia y operatividad en las instituciones de seguridad pública, de conformidad con la normatividad, procedimientos, objetivos y funciones aplicables en cada institución, así como la obligatoriedad de mantener niveles homogéneos de profesionalización en el desempeño de sus funciones, reduciendo considerablemente la corrupción y el soborno en las corporaciones.

- Identificar el cumplimiento de los principios institucionales, vocación de servicio, apego al perfil de puesto, así como la detección oportuna de sus riesgos y áreas de mejora, verificando que el personal actué dentro del marco de conducta que dicta la normatividad institucional creando instituciones de seguridad pública eficaces, transparentes y solidas; regidas por valores y el respeto a los derechos humanos.

Así mismo, y en relación al Objetivo del Centro que refiere; “Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal”, se implementó la estrategia: “1.- Trabajar en coordinación con las corporaciones de Seguridad Pública de la entidad para certificar al personal a través de las evaluaciones de control de confianza” y sus líneas de acción “ 1) Actualizar la información respecto a las vigencias de las evaluaciones de control de confianza., 2) Capacitar a las instituciones y corporaciones en los diversos instrumentos de control y seguimiento de las evaluaciones de control de confianza, 3) Otorgar facilidades a las diversas corporaciones, a través de diversos mecanismos para asegurar el cumplimiento de contar con el personal evaluado en control de confianza, 4) Gestionar ante las Instituciones de seguridad pública estatal, municipal, procuración de justicia y sistema penitenciario el envío de las solicitudes para las evaluaciones de control de confianza programadas para el ejercicio, estrategia y líneas de acción que contribuyen a las plasmadas en el PED (Estrategia número 3 y líneas de acción 3 y 4):

“Estrategia 3; Implementar un nuevo modelo de política de seguridad mediante el fortalecimiento de las instituciones, capacitación y dignificación de los cuerpos de seguridad, para recuperar la confianza de la ciudadanía”;

“Líneas de acción; 3) Dignificar el servicio policial por medio de la profesionalización, disciplina, el incremento del número de elementos y mejoramiento de sus prestaciones laborales. 4) Realizar intervenciones enfocadas en recuperar un ambiente de seguridad y paz en los municipios de mayor incidencia delictiva.

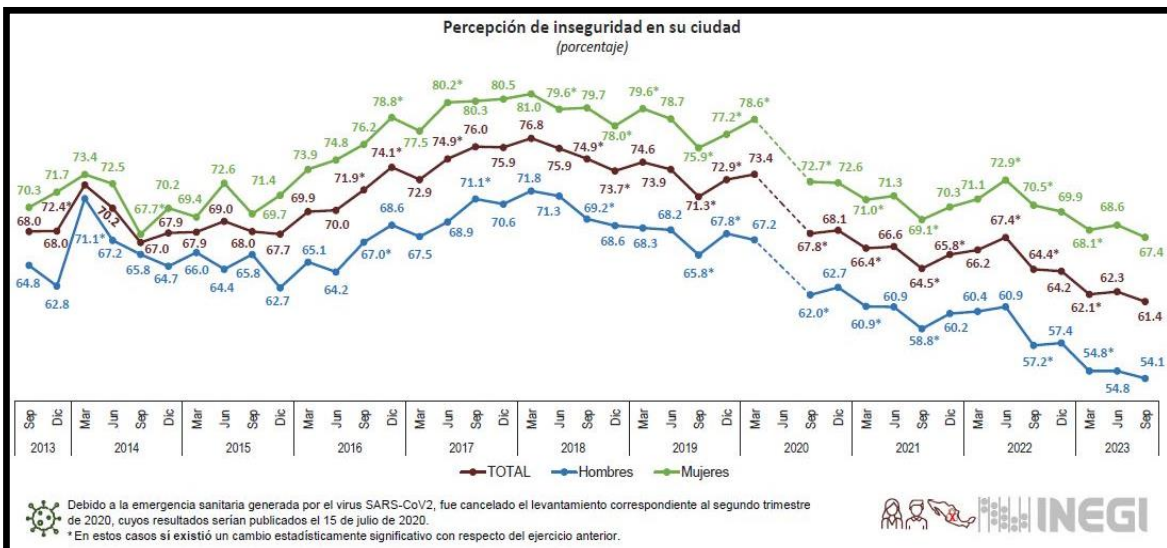
En este sentido el indicador, objetivo, estrategia y líneas de acción del Programa Institucional del Centro de Evaluación de Control de Confianza se encuentra directamente relacionados con las líneas de acción, estrategias, objetivos del PED y objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 y por consiguiente a las políticas, retos y acciones del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

III. RESUMEN EJECUTIVO.

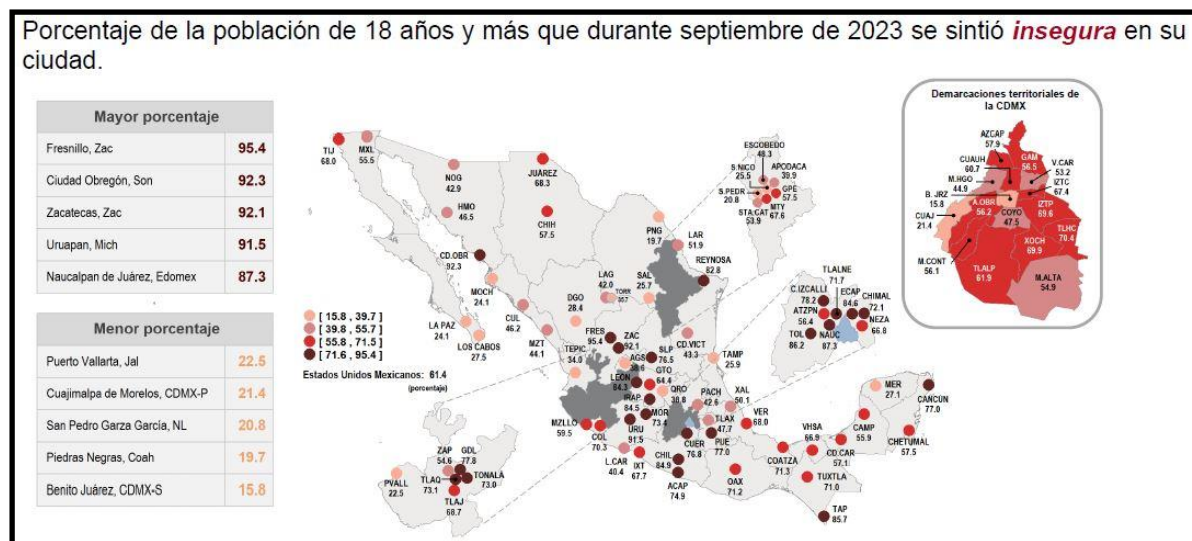
Derivado de los distintos escenarios de inseguridad en los que el país se ha encontrado inmerso, se han formado las distintas estrategias y proyectos con una visión integral, que se articula a través de funciones de seguridad pública para evitar duplicidad de funciones, esfuerzos aislados y falta de coordinación. En lo que a Sonora respecta, dentro de la Secretaría de Seguridad Pública tiene como prioridades atender las causas estructurales de la violencia y la delincuencia, fortalecer capacidades institucionales y establecer los cimientos de una sociedad justa y resiliente donde se construyan las condiciones de paz y seguridad. Ante esto, los distintos ámbitos de Gobierno, han creado las estrategias y programas a nivel Estatal y Local en las Instituciones de Seguridad Pública para combatir y revertir las condiciones actuales de inseguridad.

El país entero enfrenta, hace por lo menos dos décadas, una época de inseguridad pública que si bien ha disminuido, aun no se obtienen los resultados esperados tal y como lo demuestra la percepción popular:

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) da a conocer la percepción de la población sobre la seguridad pública. En septiembre de 2023, 61.4% de la población de 18 años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad. Este porcentaje nacional representa un cambio estadísticamente significativo con relación a los porcentajes registrados en todo el periodo de medición registrado desde 2013, solamente en marzo de 2023, fue de 62.1%, el porcentaje más cercano. En esta edición, 11 ciudades y demarcaciones sí tuvieron cambios estadísticamente significativos frente al trimestre anterior (Abr-Junio 2023), 6 tuvieron reducciones y 5 incrementaron. En septiembre de 2023, 67.4% de las mujeres y 54.1% de los hombres tuvieron una percepción de inseguridad.



Las ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que se sintió insegura en su ciudad fueron: Fresnillo, Ciudad Obregón, Zacatecas, Uruapan y Naucalpan de Juárez con 95.4, 92.3, 92.1, 91.5 y 87.3%, respectivamente. Caso contrario; las ciudades con menor porcentaje de personas de 18 años y más que se sintió insegura en su ciudad fueron: Puerto Vallarta, Cuajimalpa de Morelos, San Pedro Garza García, Piedras Negras y Benito Juárez con 22.5, 21.4, 20.8, 19.7 y 15.8%, respectivamente.



No obstante la confianza en la Policía es fundamental para el adecuado funcionamiento de un sistema de justicia, ya que es una de las instituciones más visibles de dicho sistema, esta institución simboliza la fuerza coercitiva del Estado en la relación con los ciudadanos.

En este sentido, la percepción del desempeño de las policías preventiva Municipal, Estatal, Guardia Nacional, Ejército y Marina, para prevenir y combatir la delincuencia; entre los resultados de la ENSU, correspondientes a septiembre de 2023, destaca que los porcentajes de la población de 18 años y más que identificó a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibió su desempeño como “muy o algo efectivo” en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia fueron: Marina (85.4%), Ejército (82.8%), Guardia Nacional (73.5%), policía estatal (53.9%) y policía preventiva municipal (47.2%).

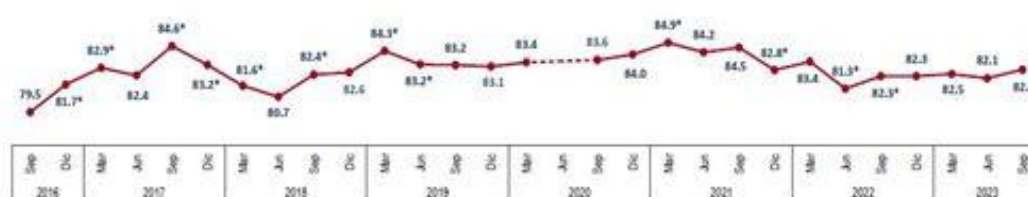
En este sentido se ha registrado un aumento en la percepción sobre el desempeño comparación con la percepción registrada en el mismo trimestre pero del 2022. Y es considerado un incremento estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior (Abr-Jun 2023) en los casos de la Policía Estatal y la Policía Municipal con: 51.7 a 53.9% y de 45.2 a 47.2% respectivamente.

**PERCEPCIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA
"MUY O ALGO EFECTIVO"**

Marina
(porcentaje)



Ejército
(porcentaje)



Guardia Nacional
(porcentaje)



Policia Estatal
(porcentaje)



Policia Preventiva Municipal
(porcentaje)



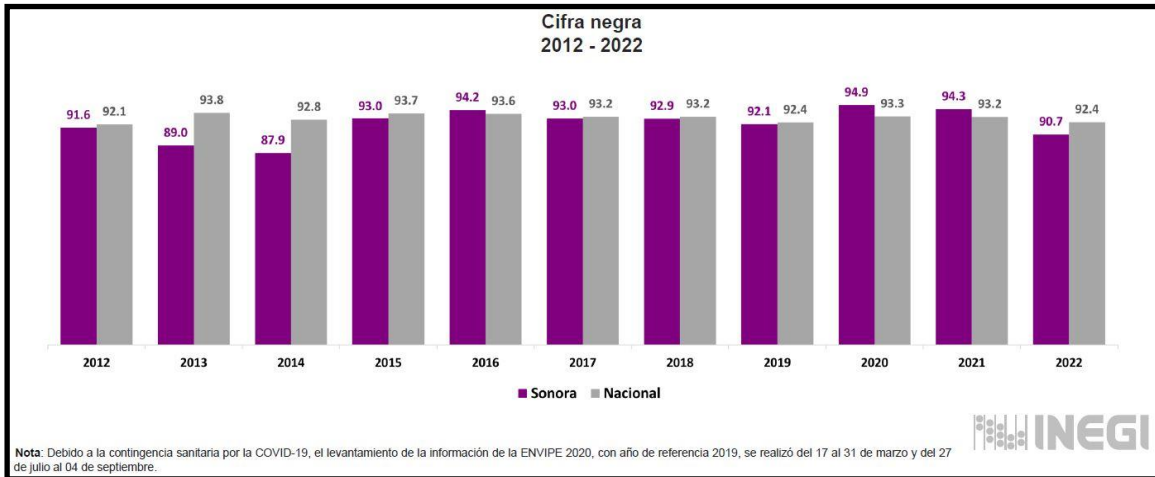
* Incluye las opciones de respuesta "Muy efectivo" o "Algo efectivo".

Debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, fue cancelado el levantamiento correspondiente al segundo trimestre de 2020, cuyos resultados serian publicados el 15 de julio de 2020.

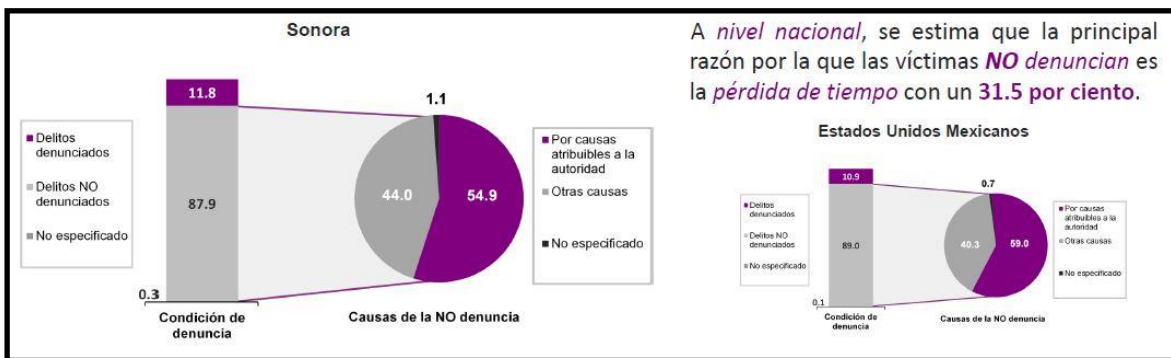
* En estos casos si existió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.



De acuerdo con las encuestas de victimización y percepción sobre seguridad pública que se realizan en el país; en el caso de la mayoría de los delitos no son reportados por los ciudadanos, esto más los delitos denunciados sin carpeta de investigación, más aquellos en los cuales no fue específico si se denunció o si se inició carpeta de investigación generan la “Cifra negra”. De acuerdo con la ENVIPE se estima en el 2022 que la cifra negra en el estado de Sonora corresponde al 90.7% de delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició una carpeta de investigación, esta cifra se encuentra por debajo de la media nacional que es del 92.4%.



Con la ENVIPE se estima que en 2022, en el estado de Sonora, entre las razones de las víctimas para NO denunciar delitos ante las autoridades destacan la pérdida de tiempo con 30.8% y desconfianza en la autoridad con 16.2%, las cuales responden a causas a la autoridad.



Por causas atribuibles a la autoridad, se entiende por miedo a que lo extorsionaran, pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles, desconfianza en la autoridad y por actitud hostil de la autoridad. Por otras causas, se entiende por miedo al agresor, delito de poca importancia, no tenía pruebas y otro motivo. Esto hace que las cifras de la mayoría de delitos de mayor impacto sean apenas una muestra de lo que está sucediendo.

Por otra parte, en cuanto al nivel de confianza en autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en el estado de Sonora, la confianza (mucho o algo) que tiene la población de 18 años y más en septiembre 2023 fue de 87.3% en la Marina, 83.9% en el Ejército, 76.9% en la Guardia Nacional, 54.7% en la Policía Estatal, y 50.0% en la Policía Preventiva Municipal.

El compromiso es ir al fondo de este gran problema, creando una conciencia cívica de prevención del delito y combatiendo a fondo la impunidad y la corrupción que han dado lugar a un crecimiento desmedido de inseguridad. Muchos estudios han mostrado que el soborno, es el acto que la mayoría de los mexicanos identifica con corrupción. Además, su práctica es asociada principalmente con la Policía cuyos integrantes son percibidos como altamente corruptos y muy vinculados con el crimen.

Ante la necesidad de seguir elevando el pie de fuerza de la Policía no se puede insistir en el error de relajar los criterios de selección y reducir los períodos de capacitación, pues esto afecta la calidad e integridad de las y los policías aumentando el riesgo de corrupción o uso ilegítimo de la fuerza.

Para contar con Policías profesionales que garanticen la seguridad a la ciudadanía en el marco de la ley, resulta necesario emprender acciones para fortalecer la materialización del desarrollo policial con estrategias de evaluación en control de confianza y el fortalecimiento en términos de tecnología.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia y la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. En la misma Constitución, se establece que las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y entre las bases mínimas a las que deberá sujetarse se encuentra la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia. Igualmente dispone que las Instituciones Policiales deban contratar únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control de confianza respectivo. Además, la Ley en comento, establece un Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza integrado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), así como los centros de evaluación y control de confianza de las instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales de la Federación y de las Entidades Federativas, motivo por el cual se establece la obligatoriedad de crear un centro de estas características en el estado de Sonora.

En relación a la política de seguridad para el Gobierno del Estado, la coordinación histórica entre desarrollo y seguridad, tienen como misión, construir una dinámica de desarrollo que garantizará la tranquilidad y calidad de vida de todas y todos sus ciudadanos. Por lo anterior fue necesario implementar un nuevo modelo de política de seguridad mediante el fortalecimiento de las instituciones, capacitación y dignificación de los cuerpos de seguridad, para recuperar la confianza de la ciudadanía.

Para el ejercicio 2021-2027, se proyectó finalizar el 2027 con el 95% de cumplimiento en el indicador; *“1.- Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.”*

Para el ejercicio 2023, el resultado fue del 98.21%, superando de esta manera el objetivo planteado de la línea base 2021 de 93%. Este resultado se obtuvo en gran medida por las distintas acciones de seguimiento y coordinación efectuada del Centro de Evaluación y control de Confianza con las distintas Instituciones y Municipios, así como parte de las estrategias y proyectos que han sido llevados a cabo.

Resultado General.

En el siguiente cuadro se describe el resumen del resultado global de acuerdo al indicador establecido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza en su Programa de Mediano Plazo 2021-2027.

Número de indicadores	Con avance	Sin avance	Igual	Sin información
1	1	0	0	0

V. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA, RESULTADOS, IMPACTO E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

Objetivo 1. Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.

Justificación de las acciones:

Como parte de las principales acciones estratégicas, se dio seguimiento continuo y acompañamiento con las distintas Instituciones de seguridad y municipios a fin de que se realicen las acciones adecuadas que permitan mejorar el desempeño en las funciones del personal, así mismo se rediseñó el resultado integral de evaluación con la finalidad de que quede jurídicamente establecido como un acto de autoridad del Centro de Evaluación y Control de Confianza, sobre las evaluaciones realizadas.

Estrategia 1.1. Trabajar en coordinación con las corporaciones de seguridad pública de la entidad para certificar al personal a través de las evaluaciones de control de confianza.

Acciones Realizadas:

Durante el 2023, se realizaron 3,630 evaluaciones de Control de Confianza para permanencia y nuevo ingreso al igual número de elementos de las instituciones de seguridad pública estatal y municipal. Coadyuvando con ello a garantizar la confiabilidad del personal que desempeña labores de seguridad.

Se realizó el análisis y la actualización de la información respecto a las vigencias de las evaluaciones de control de confianza de las Instituciones y Municipios del Estado de Sonora, con la finalidad de dar seguimiento a elementos Aprobados Sin Vigencia a través de los enlaces responsables en las Instituciones y Municipios.

Se realizó una reunión presencial en la que se brindó capacitación a los enlaces de las instituciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, con la finalidad de informarles sobre los tiempos de ejecución y el seguimiento del programa FASP- 2023.

Con el objetivo de efectuar las evaluaciones de control de confianza al margen de liberaciones presupuestales, y a fin de establecer un plan de pago para su realización, se firmaron convenios que permitieron realizar las evaluaciones en tiempo.

Se exhortó a los diferentes municipios e instituciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora a enviar las solicitudes para evaluar a su personal a través de diferentes medios de comunicación, como lo son: correo electrónico, llamadas telefónicas y oficios.

Se generaron documentos oficiales para solicitar el seguimiento de las recomendaciones emitidas a los elementos de las distintas corporaciones de Seguridad Pública, con la finalidad de que sean consideradas y llevadas a cabo para mejorar las condiciones que presentan los elementos evaluados.

Resultados de los indicadores del Objetivo.

Indicador	Línea base 2021	Resultado 2022	Resultado o 2023	Fuente	Semáforo (respecto a Línea base)*
Porcentaje de personal de Seguridad Pública y Dependencias Estatales y Municipales evaluados.	93%	101.38%	98.21%	Centro de Evaluación y Control de Confianza	

*Verde: Avance; Amarillo: Igual y; Rojo: Retroceso.

VI. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

Acciones Realizadas:

- **Reforzar sustento legal del Dictamen de Resultados:** En relación a este proyecto estratégico, se realizó el documento con el cual ha sido reforzado el sustento legal del Dictamen de Resultados, obteniendo un documento jurídicamente más sólido. Actualmente este documento refuerza el sustento legal del resultado por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- **Creación de una Ley Orgánica “Ley de Evaluación de Control de Confianza del Estado de Sonora”:** Actualmente este proyecto estratégico se encuentra en proceso, en el 2022 se realizó el primer borrador con la propuesta y en este 2023 se realizaron algunas adecuaciones, el proyecto continuará su desarrollo y modificaciones pertinentes en las siguientes etapas para que finalmente sea presentado en el Congreso del Estado con la finalidad de brindar beneficios a través de la precisión, integración y regulación de los procesos de evaluación en la normatividad vigente en materia del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora.
- **Seguimiento a recomendaciones:** En este 2023, se continuó con el envío de recomendaciones a los Municipios e Instituciones. De esta manera las Instituciones de Seguridad Pública Estatales y Municipales, han implementado estrategias en función de las recomendaciones realizadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- **Laboratorio Propio:** En relación a este proyecto estratégico, se culminó en el último trimestre del 2022 la creación de un laboratorio propio cuyo beneficio impacta directamente en la seguridad y discrecionalidad de información obtenida en el proceso, así como en el ahorro económico por el gasto que se tenía anteriormente al ser un servicio sub-contratado de manera externa, ahora en este 2023 nos encontramos obteniendo los beneficios de este proyecto.
- **Aplicación de Tecnologías para el análisis del Proceso:** Se han desarrollado en gran medida sistemas que han permitido un mayor control y manejo de información del proceso de evaluación y control de confianza en sus distintas etapas. En este sentido el uso de las tecnologías ha beneficiado en la eficiencia del proceso de evaluación del Centro, en este 2023 también se adquirieron equipos tecnológicos de alta calidad que contribuyen en la realización de las evaluaciones como lo son; Cabina de Audiometría, Audiómetro, Cámaras, Polígrafos, Equipos de Cómputo, entre otros. Así mismo como parte de la aplicación tecnológica del centro, se colocaron Paneles Solares con la finalidad de contribuir con el medio ambiente y a su vez disminuir el gasto por concepto de luz, el cual es uno de los gastos más altos del Centro.

VII. GLOSARIO.

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad: Acuerdo Nacional realizado en el año 2008 por los tres Órdenes del Gobierno Federal, en donde se concreta jurídica y formalmente la creación de los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza, y la importancia del proceso de Certificación Policial, estableciéndolos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Análisis FODA: Estudio de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de un Organismo Público.

Centro de Evaluación y Control de Confianza: Organismo Público adscrito al ámbito de la Seguridad Pública, encargado de realizar evaluaciones de Control de Confianza al personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

CNCA: Centro Nacional de Certificación y Acreditación, Organismo Público Federal dependiente del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Certificación Policial: Implica la emisión del *Certificado Único Policial*, el cual garantiza que cada agente policial cumple con el perfil, los conocimientos, experiencia, habilidades, aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones y cubre los requisitos de ingreso y permanencia dentro de las instituciones policiales.

Evaluaciones de control de confianza: Evaluaciones de carácter (médico, toxicológicas, de aptitudes físicas, psicológicas, patrimonial, poligráfica y del desempeño que se aplican al personal de las Instituciones de Seguridad Pública Estatales.

Estado de Derecho: Principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas al Orden Jurídico.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

FORTASEG: Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada dicha Función.

Instituciones de Seguridad Pública: Instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, estatal y municipal.

Normatividad Vigente: Modelo Nacional de Evaluación, guía metodológica para la aplicación de los procesos de Evaluación de control de confianza para todos los centros del país.

Nuevos Ingresos: Aspirantes a ingresar a cualquier Institución de Seguridad Pública.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Personal en activo: Las personas que encuentran laborando en las diversas Instituciones de Seguridad Pública.

Proceso de Evaluación y Control de Confianza: Valoración integral aplicada con fines de ingreso, reingreso, permanencia (promoción y periódica), atendiendo al rango, función y adscripción o comisión especial, y que de conformidad con el artículo 108 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, considera las fases de psicología, poligrafía, medicina, toxicológica e investigación socioeconómica o las que se consideren necesarias para la identificación de fortalezas y riesgos que incidan en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Plan Nacional de Desarrollo (PND): Programa Institucional del Gobierno Federal que contiene las diversas políticas de desarrollo del país en el sexenio 2019-2024.

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Programa Institucional del Gobierno del Estado que contiene las diversas políticas de desarrollo de la Entidad del Sexenio 2021-2027.

Programa Institucional de Mediano Plazo (PI): Compendio de acciones y proyectos del Programa Institucional del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado a desarrollarse en el mediano plazo establecido en el mismo programa.

Seguridad Pública: La seguridad pública es el servicio que por disposición constitucional debe brindar el Estado a la ciudadanía para garantizar su integridad y la de sus bienes. Respetándose los derechos individuales de cada uno; siendo ésta una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios

Sistema de Desarrollo Policial: Conjunto de reglas y procedimientos que permiten el desarrollo tanto de la Institución como del policía profesional.

Sistema Nacional de Seguridad Pública: Sistema Nacional que sienta las bases de coordinación y distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre la Federación, los estados y municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

VIII. ANEXOS.

Indicadores.

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE:	Secretaría de Seguridad Pública	UNIDAD EJECUTORA:	Centro de Evaluación y Control de Confianza.
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL:	Coadyuvar en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de la realización de las evaluaciones de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las y los aspirantes y a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de personal de Seguridad Pública y Dependencias Estatales y Municipales evaluados.		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Evaluar al personal para permanencia, promoción y de nuevo ingreso de las instituciones de Seguridad Pública.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Porcentaje de avance de Evaluaciones de Control de Confianza respecto al Programa Operativo Anual.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Total de evaluaciones de control y confianza realizadas en el mes} / \text{total de evaluaciones programadas en el mes}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente.		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Mensual.		
FUENTE:	Base de Datos del CECC.	UNIDAD DE MEDIDA:	Porcentaje.
REFERENCIA ADICIONAL:	Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública		
Línea base 2021		Meta 2027	
93%		95%	



**CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA**



GOBIERNO
DE SONORA
CENTRO DE
EVALUACIÓN Y CONTROL
DE CONFIANZA



ACUSE

Oficio No. SSP/CECC-0383/02/2024
Hermosillo, Sonora a 20 de Febrero de 2024


DR. FRANCISCO ACUÑA MÉNDEZ
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL

En seguimiento al cumplimiento de los *Lineamientos para elaborar, dictaminar, y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027* publicado en el Boletín Oficial del gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022, en el numeral 28 en el que establece; "(...) *deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas. Además en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, deberán enviar en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación*"; le solicito amablemente realizar la publicación del Informe Anual de Resultados 2023 de esta Institución en la Plataforma de Información para la Evaluación de la Estrategia de Gobierno (PIEEG), así mismo le comparto la liga en la que dicho Informe será publicado por nuestra parte en nuestra plataforma institucional (página web):

<https://transparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/organismos/2/entidades/7/centro-de-evaluacion-y-control-de-confianza> (Ver "Otra información", ver "Otro", "Informe Anual de Resultados 2023-C3")

Sin otro particular por el momento, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente


ING. FLORENTINO VALENCIA SAMANIEGO
Director General del Centro de Evaluación
y Control de Confianza del Estado de Sonora.

C.c.p. Lic. Luis Carlos Arredondo, Director de Evaluación y Estadística.
C.c.p. Archivo

